PROCESO: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		
OFICINA ASESORA JURÍDICA		
Alcaldía de Aguazul	**VERIFICACIÓN DE TRATADOS INTERNACIONALES QUE COBIJA EL PROCESO DE SELECCIÓN**	
	Código: A-ABS-F-21 / Versión: 01	
	Vigente: Resolución No. 339 del 04 de octubre del 2023	

Fecha: 15 de septiembre de 2026 VERSIÒN: M-MACPC-14, febrero 05 de 2019

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, que establece: "Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdos Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales"; en concordancia con los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto en mención.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental verificó para el proceso que tiene por objeto: DESARROLLAR E IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL Y PARTICIPACIÓN, Y ACCIONES DE DIVULGACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO SOBRE CAMBIO CLIMÁTICO, PARA FORTALECER LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL FRENTE A LOS RECURSOS NATURALES Y LA BIODIVERSIDAD, ASÍ COMO LAS CAPACIDADES DE LA COMUNIDAD Y DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS APÍCOLAS MEDIANTE ACCIONES DE ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO, BUENAS PRÁCTICAS APÍCOLAS Y PROYECCIÓN HACIA NEGOCIOS VERDES EN EL MUNICIPIO DE AGUAZUL, CASANARE

ACUERDOS COMERCIALES. VIGENTES CELEBRADOS POR EL ESTADO COLOMBIANO			El Municipio se encuentra incluido	El valor del proceso supera el umbral del acuerdo comercial	Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la aplicación del Acuerdo Comercial	El presente proceso de contratación se encuentra cubierto por este Acuerdo Comercial
			SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
1	ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE PERÚ	SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $ 287.055.445; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.705.544.496 **NO**	NO	NO
2	CHILE		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $287.055.445;; y (ii) para servicios de construcción a partir de $ 28.705.544.496. **NO**	NO	NO
3	COSTA RICA		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $436.349.451 ; y (ii) para servicios de	NO	NO

				construcción a partir de $28.617.834.543. **NO**		
4	ESTADOS AELC (REPÚBLICA DE ISLANDÍA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA y SUIZA)		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461. **NO**	NO	NO
5	TRIÁNGULO NORTE	GUATEMALA	SI	El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.	NO	SI
6	UNIÓN EUROPEA		SI	(i) adquirir bienes y servicios a partir de $696.380.112; y (ii) para servicios de construcción a partir de $26.783.850.461 **NO**	NO	NO
7	COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES		La Entidad Estatal debe dar a los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.**SI**			SI

En conclusión, la presente contratación está cobijada por los acuerdos comerciales de Triángulo Norte (únicamente Guatemala) y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Revisadas las obligaciones en el caso de los anteriores Acuerdos, el Municipio dará trato nacional a los ciudadanos de tales nacionalidades y hará públicos todos los documentos del

Proceso. Tendrá en cuenta que el plazo entre la publicación del aviso de convocatoria y el cierre de la oferta deberá ser de diez días hábiles, dado que el proyecto se encontraba publicado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Nombre de quien hizo la verificación	**Julián Sánchez Laverde** Profesional contratado.	Firma:	

JULIAN RINCON HERNANDEZ
Secretario de Despacho
Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental